



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1331

BUENOS AIRES, 05 FEB 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-5988-09-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FINADIET S.A.C.I.F.I. referida a su modificación de estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92, la Resolución (ex M.S. y A.S.) 155/98 y su Normativa complementaria.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 132/133 por el Departamento de Inspectoría de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo, y a fojas 136 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1331

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma FINADIET S.A.C.I.F.I. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, GRAGEAS, POLVOS, GRANULADOS Y CAPSULAS DURAS. EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN CAPSULAS BLANDAS. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1331**

planta sita en Hipólito Yrigoyen 3769/ 3771, C.A.B.A. la que actúa en forma conjunta con los DEPÓSITO DE MATERIAS PRIMAS y MATERIAL DE EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO sitios en la calle Arengreen 968, C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Leonardo Salvador Fullone, Matrícula Nacional N° 12322.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancelese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 4973/98 de fecha 2 de octubre de 1998, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 124 a 129.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de

Ue
ak
oo





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

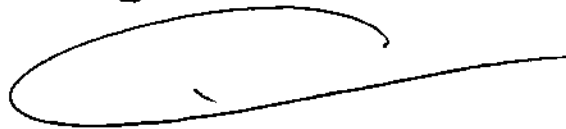
DISPOSICIÓN N° **1331**

Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-5988-09-2

DISPOSICIÓN **1331**


 ir



Ing ROGÉLIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.